



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2024-A-MDCC

Ccapacmarca, 07 de marzo del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA,
DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 012-2024-COMPROMISO-I-GDS-MDCC-CH-C, de fecha 04 de marzo de 2024, Acta de Sesión de la instancia Local N° 001, de fecha 26 de enero de 2024; Informe N° 0080-2024/MDCC-CH/GDS-WHM, de fecha 07 de marzo de 2024; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 07 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Artículo 20° determina que son atribuciones del Alcalde: (...), numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 249-2017-MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños menores de 03 años y gestantes, concordante con el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueban el Plan Multisectorial de Lucha contra la anemia, declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses.

Que, de conformidad con ellos numerales 25 y 26 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 se señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, Salubridad y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud, así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, mediante Informe N° 012-2024-COMPROMISO-1-GDS-MDCC-CH-C, de fecha 04 de marzo de 2024, la Bach. Enf. Yulie Chavez Nina – responsable del COMPROMISO 1, solicita resolución de alcaldía de la conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL y/o Comités Distritales de Salud, para cuyo efecto adjunto el Acta de la sesión de la Instancia de Articulación Local N° 001, de fecha 26 de enero de 2024, que tiene como objetivo reducir la anemia y desnutrición, articulando con los diferentes sectores de nuestra provincia para contribuir al desarrollo y crecimiento de los niños y niñas del distrito de Ccapacmarca, a través de la gestión articulada con entidades del Gobierno Nacional y Local;

Que, mediante Informe N° 0080-2024/MDCC-CH/GDS-WHM, de fecha 07 de marzo de 2024, El Ing. Wilfredo Hurtado Monge – Gerente de Desarrollo Social, solicita resolución de alcaldía de la conformación de la Instancia de Articulación Local – IAL y/o Comités Distritales de Salud. Mismo que es derivado a la Oficina de Secretaria General mediante Proveído S/N de fecha 07 de marzo de 2024;

Por tales consideraciones, y en uso de las atribuciones que le otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y con la visación de los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y RECONOCER a la Instancia de Articulación Local – IAL y/o Comités Distritales de Salud del Distrito de Ccapacmarca, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO	INSTITUCIÓN
01	MAG. LUCINDA LLANOS CUBA	PRESIDENTA	ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
02	ING. WILFREDO HURTADO MONGE	SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MUNICIPALIDAD
03	BACH. ENF. YULIE CHAVEZ NINA	COORDINADORA DE VISITAS DOMICILIARIAS	MUNICIPALIDAD
04	ING. MIGUEL RUBÉN BUSTINZA FERNÁNDEZ	SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	MUNICIPALIDAD
05	PROF. MIGUEL ÁNGEL OVIEDO HUAMÁN	DIRECTOR	I.E. MX LAS AMERICAS
06	MGT. FLORA CHAVEZ MONGE	DIRECTORA	I.E. N° 56260 SEÑOR DE HUANCA
07	LIC. ENF. ZENAYDA ELI CHOQUEHUANCA TALAVERA	RESPONSABLE DE PROMSA	IPRESS CAPACMARCA
08	LIC. ANTONIA ESQUIVEL CAHUANA	RESPONSABLE DE PROMSA TAHUAY	IPRESS TAHUAY
09	LIC. NOELI TATIANA VALDEZ COLQUEHUANCA	RESPONSABLE DE PROMSA DE CANCAHUANI	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
10	LIC. EDWIN ARONI YUCRA	ACOMPañANTES TÉCNICOS	CUNAMAS



AV. Cusco S/N

+51984202962

GESTIÓN 2023-2026

CCAPACMARCA
Kachka Puruanchisqae



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026

11	LIC. LISBETH ARENAS ZÚÑIGA	GESTORA INSTITUCIONAL	PAIS
12	TEC. JESULI HUILCACURI CHÁVEZ	GESTORA LOCAL	PROGRAMA NACIONAL JUNTOS
13	SR. EDGAR CJUNO CUBA	SUBPREFECTO	SUBPREFECTO
14	SRA. GLADIS LEÓN MONGE	JUEZ DE PAZ	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
15	TEC. LUIS EUDIS PASTOR YUPANQUI	RESPONSABLE DE ATM	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
16	BACH. NORKA AGÜERO VEGA	RESPONSABLE DEMUNA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
17	SRA. MARINA ALVAREZ CHAVEZ	RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
18	EDER CHUQUIHUAYTA VILLEGAS	RESPONSABLE DE ULE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
19	SR. TIMOTEO TAIPE LUNA	PRESIDENTE	COMUNIDAD DE CCAPACMARCA
20	SR. TIMOTEO GALLEGOS FARFAN	PRESIDENTE	RONDAS CAMPESINAS DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente acto resolutivo realizando las acciones que corresponde para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, la notificación de la presente resolución de Alcaldía a los integrantes de la instancia de Articulación Local – IAL y/o Comités Distritales de Salud del Distrito de Ccapacmarca.

ARTÍCULO CUARTO.- Dejar sin efecto todo el acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI N° 42196510
ALCALDESA